



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 1 de Octubre de 1990

Núm. 226

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de "Camino de Villafeile a Lamagrande", realizadas por el adjudicatario de las mismas Construcciones Orenco Rodríguez, S. A.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.  
7854 Núm. 5188—1.944 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de "Rehabilitación del Palacio de Toral de los Guzmanes, 1.ª fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas Manuel Tricas Comps.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o En-

tidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.  
7854 Núm. 5189—1.944 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Duodunoscopio de visión lateral, modelo FD-34H" efectuado por Dimetrónika, S. A.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.  
7855 Núm. 5190—1.728 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Cerramiento zona talleres; reparación fachadas y tejados y reforma del taller de cerámica en COSAMAT" realizadas por el adjudicatario de las mismas D. José María Cordero González.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.  
7855 Núm. 5191—2.088 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Una columna desionizadora de agua con destino al Hospital General", efectuado por la firma Izasa.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del

contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7855 Núm. 5192—1.728 ptas.

\*\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Dos monitores de presión continua, marca Nippon y un respirador volumétrico con destino al Hospital General" efectuado por Engstrom, División de Gambro, S. A.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7855 Núm. 5193—1.872 ptas.

\*\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Mobiliario con destino a la Sala de Juntas del Grupo Popular" efectuado por Astiárraga.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7855 Núm. 5194—1.728 ptas.

\*\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a los trabajos de "Asistencia técnica para la organización y reforma de la Estructura Administrativa de la Diputación

Provincial" efectuado por Sofemasa (Actualm. Sema Group, SAE).

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de septiembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7855 Núm. 5195—1.872 ptas.

## Delegación de Hacienda de León

### DEPENDENCIA DE RECAUDACION

#### EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Alecovi SA	Burgo Nuevo, 14	I.V.A.	88	6.000
Amez Borrego José Miguel	Obispo Almarcha, 36	Sanción Tráfico	90	14.400
Andrés Cueto Jorge	La Corredera	Sanción Tráfico	90	2.400
Bautista Sánchez María Gloria	Fray Luis León, 10	Sanción Tráfico	90	2.400
Carbones La Valcueva SA	Alfonso V, 4	Acta In. L. Social	89	72.000
Fernández Carpintero Servando	Conde Guillén, 18	Inform. Facultativo	87	8.988
Fernández Alonso Esteban	Pío XIII, 4	Denuncias	90	12.000
Fernández Fanjul Elías	Cardenal Lorenzana, 6	Sanción Tráfico	90	28.302
Fernández Santos Ernesto	Cantareros, 26	Sanción Tributaria	89	30.000
Fernández Torre M. Dolores	Batalla Clavijo, 55	Sanción Tribu.	88	2.400
Gon Pas SL	Juan Madrazo, 25	I.V.A.	88	24.000
M. Begoña Llamazares Canseco	Guzmán el Bueno, 4	I.R.P.F.	86	18.942
González Santos Manuel Ramón	Cardenal Cisneros	Sanciones Tribu.	88	30.000
Gramimport SL	Roma, 6	Soc. Balance Anual	88	2.400
Grupo 66 SA	Carreras, 15	I.R.P.F.	90	498.013
Guión Asociados SA	Ordoño II, 33	Intereses Demo.	89	10.531
Infante García Raúl		Sanción Tráfico	90	9.600
Jiménez Pariente M. Vicenta	Antonio Gaudí, 25	Sanciones Tributarias	89	30.000
León Bermúdez Lisardo	Palacio Valdés, 15	Sanción Tráfico	89	6.000
Minas Valdesamario SL	Calvo Sotelo, 3	I.R.P.F.	89	3.900.000
Reprix, S. L.	Alfonso V, 2	I.R.P.F.	86	142.018
Roncero Alvarez Enrique	Ildefonso Fierro Ordóñez	Sanción Tráfico	89	2.400
Sobejano Caño Isidoro	Miguel de Unamuno	Sanción Tráfico	90	18.000
Suministros Eléctricos Carracedo	Cantareros, 18	Sanción Tributa.	89	2.400
Tejerina García José María	Daoiz y Velarde, 18	Sanción Tributa.	87	24.000
Vegarada, S. A.	Ordoño II, 9	Im. Gral. sobre Tráfico Emp.		33.764.390
Minas Valdesamario SL	Calvo Sotelo, 3	I.R.P.F.	88	3.000.000
Idem	Idem	Idem	88	3.239.040
Idem	Idem	Idem	88	3.480.960
Idem	Idem	Idem	90	3.607.200
Idem	Idem	Idem	90	3.600.000
Idem	Idem	Idem	89	4.170.392
Idem	Idem	Idem	89	3.600.000
Idem	Idem	Idem	89	4.320.000

León, a 6 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio. 7300

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

#### AVISO

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de acuerdo con lo previsto en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, en uso de las competencias que le han sido delegadas por resolución de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León de fecha 30 de enero de 1989, ha acordado entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo del sector de secano de la zona de Concentración Parcelaria de Riego de la Vega (León), y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día de este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, respetando en todo caso las cosechas pendientes.

Al objeto de facilitar la identificación de las fincas cuya posesión se entrega, en el Ayuntamiento de Riego de la Vega, junto con este aviso, se publica una relación de las fincas y sus titulares, así como los planos de situación.

Según determina el art. 221 de la

Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, citada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre diferencias de superficie superiores al dos por ciento entre la cabida real de la nueva finca y la que consta en el expediente de concentración.

León, 13 de septiembre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7669 Núm. 5196—3 240 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento  
Sección de Transportes

Fecha: 10 de septiembre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-8299-S.

Número del D.N.I. o de Empresa: B-2401129.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Agrucofa, S. L.

Domicilio: Independencia, 2.

Población y provincia: 24001 - León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-20.089-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 07, año 90, hora 11,45, carretera N-120, n.º p. kilométrico 312.

Hecho denunciado: Circular un vehículo de la 3.ª categoría desde León a Montejos cargado de cemento y arena, careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: Art. 141-b). Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1). Ley 16/1987.

Posible sanción: 41.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los

documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7722

\*\*

Fecha: 28 de agosto de 1990.  
Matrícula del vehículo: OR-5866-E.  
Número del D.N.I. o de Empresa: 34.466.673.

Clave: 24.  
Titular del vehículo: Santiago Prada Barrio.  
Domicilio: Alférez Provisional, 23.  
Población y provincia: 24400 - Ponferrada, León.

Denunciante: Guardia Civil.  
Asunto: Notificación de cargos.  
Expediente n.º LE-19.978-0-90.  
Referencias de la denuncia: Día 26, mes 06, año 90, hora 11,00, carretera N-VI; n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho denunciado: Circular con un peso bruto de 22.220 Kg. estando autorizado para 20.000 Kg. Exceso: 2.200 kilogramos. 11 %.

Precepto infringido: Art. 142-e. Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 143-I. Ley 16/87.

Posible sanción: 20.000 pesetas.  
Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

**Advertencia:** Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7723

## Administración Municipal

### MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

San Justo de la Vega

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de construcción

de una nave-almacén en Barrientos, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 14 de septiembre de 1990.—El Presidente (ilegible).  
7661 Núm. 5197—342 ptas.

\*\*

La Mancomunidad de la Vega del Tuerto convoca subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de construcción de una nave-almacén en el pueblo de Barrientos, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta de contratación y ejecución de las obras de construcción de una nave-almacén en el pueblo de Barrientos, perteneciente a esta Mancomunidad.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 5.500.000, a la baja.

3.—El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, los planos, memoria, proyecto técnico, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 110.000 pesetas, y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 220.000 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, de diez a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la mesa de subasta en la Casa Consistorial de San Justo de la Vega.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo con el del pliego de condiciones, si hubiere reclamaciones contra el citado pliego, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don ....., en nombre propio o en representación de ....., vecino de ..... (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. n.º ....., expedido en ....., de fecha ....., visto el anuncio de convocatoria de subasta y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de construcción de una nave-almacén en el pueblo de Barrientos, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero

de Caminos, C. y P., don Javier García Anguera y por el Arquitecto Técnico don Domingo Rodríguez Martínez, en León en junio de 1990, me comprometo a realizar dichas obras por el precio de ..... (en letra y cifras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 14 de septiembre de 1990.—El Presidente (ilegible).  
7662 Núm. 5198—5,040 ptas.

## Ayuntamientos

### VALVERDE DE LA VIRGEN

BASES POR QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL UN PUESTO DE TRABAJO CON CATEGORÍA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1.—Objeto.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por concurso-oposición de un puesto de trabajo de operario o peón para servicios múltiples en régimen de contratación laboral.

El que resulte seleccionado será contratado por tiempo indefinido, previo un periodo de prueba de un mes.

El puesto de trabajo indicado se halla incluido en la relación de puesto de trabajo de régimen laboral aprobado por la Corporación en sesión del 29 de diciembre de 1988 e incluido en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 1989.

Le incumbe el desempeño, entre otros, de las tareas y cometidos siguientes:

Trabajos de jardinería, limpieza viaria, reparaciones varias, mantenimiento de locales públicos, etc.

2.—Remuneración económica.—El puesto de trabajo está dotado con el salario de 92.611 pesetas brutas mensuales, por todos los conceptos, y dos pagas extraordinarias por el salario base al año en julio y diciembre.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y disposiciones laborales. No se tendrán en cuenta conceptos como el de participación en beneficios, etc., que no se dan en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3.—Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de un empleo público, y carecer de antecedentes penales.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.—Solicitudes. — Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de las mismas en el B. O. del Estado y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicarán en el referido tablón de anuncios.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotografía reciente tamaño carnet, adosada a la instancia.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

d) Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base

para la aplicación de los computables según estas bases.

e) Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.—Admisión de aspirante, nombramiento del Tribunal y fecha y calificación y pruebas del concurso-oposición.—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de diez días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el Tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del Tribunal, publicándose las resoluciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y el resto de las actuaciones en la sede donde celebre las sesiones el Tribunal.

6.—Tribunal.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un Concejal de Obras y Urbanismo nombrado por el Alcalde y otro en representación de los grupos de oposición.

Un representante del Profesorado Oficial.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7.—Méritos.—Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases.

En la primera fase de concurso concertará entrevistas con los aspirantes para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, iniciativa, idoneidad, etcétera, de los mismos, y aclarar aspectos relacionados con su currículum vitae, y procederá, tras el estudio de las entrevistas y documentación a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia en el desempeño de un puesto similar en este Ayuntamiento: Desde 0,50 a 1,00 punto.

b) Experiencia profesional acreditada en trabajos iguales o similares en la empresa privada: Desde 0,50 a 1,00 punto.

c) Valoración de la entrevista personal en cuanto a iniciativa, capacidad y condiciones de los aspirantes: Desde 0,50 a 1,00 punto.

Los concursantes habrán de obtener un mínimo de 2 puntos para la fase siguiente de oposición.

La segunda fase o de oposición constará de dos pruebas obligatorias:

La primera prueba práctica consistirá en:

1.—Consistirá en el desarrollo de una o varias pruebas prácticas propuestas por el Tribunal y durante el tiempo que éste determine, sobre materias que constituyan el objeto del puesto de trabajo.

La segunda prueba teórica consistirá:

1.—Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir o resolver un problema aritmético a propuesta del Tribunal.

2.—Escribir a mano y al dictado un texto que propondrá el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos, claridad y presentación de las pruebas.

En la fase de oposición cada miembro del Tribunal podrá otorgar de uno a cinco puntos por cada prueba, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de 2,5 puntos por cada prueba para pasar a la siguiente.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase del concurso con las puntuaciones de los ejercicios de la fase de oposición.

8.—Propuesta de nombramiento.—Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más que a uno de los aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación siempre que hayan superado la mínima, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas.

9.—Presentación de documentos y nombramiento.—Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes no presentasen la documentación no podrán ser nombrados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidentencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10.—Régimen jurídico del concurso-oposición.—En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 81/1986, de 18 de abril.

11.—Recursos.—La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se podrá, por tanto, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del acto, como previo al recurso contencioso-administrativo en su caso.

Valverde de la Virgen, a 14 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7730 Núm. 5199—5 328 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA DE VALLADOLID SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 321/89.

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: D. José Luis de Pedro Mimbreno.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Juan José Navarro Fajardo.—D. Juan Segoviano Hernández.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, seguidos entre partes, de una como demandante y apelada, la Comunidad de Propietarios de los inmuebles 4 y 6 de la calle General Sanjurjo y 5 de la Avenida del Padre Isla, de León, la que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Esteban Bueno Pérez; y de otra y como demandados-apelantes, la Entidad "Constructora Leonesa, S. A.", con domicilio social en León; don Rubén-Héctor Martínez Álvarez, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Oviedo y don José Antonio García Díaz, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Oviedo, los cuales han estado representados por

el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don José Orejas Pérez; y también como demandado y apelados, don Nicolás Arganza García, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Oviedo y don Manuel Angel Garrudo Fernández, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de Oviedo, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva:

Fallo: Se desestima la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del inmueble señalado con los números 4 y 6 de la calle General Sanjurjo y número 5 de la Avenida del Padre Isla de León contra Constructora Leonesa, S. A., los Arquitectos don Rubén-Héctor Martínez Álvarez, don José Antonio García Díez, don Nicolás Arganza García y el Arquitecto Técnico don Manuel Angel Garrudo Álvarez, absolviendo a dichos demandados de las pretensiones formuladas contra todos ellos en forma solidaria, y condenamos en las costas de primera instancia a la parte actora.—No se hace expresa declaración de condena respecto a las costas de esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-Luis de Pedro.—Juan José Navarro.—Juan Segoviano.—Rubricados.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, de lo que certifico.—Valladolid, veintiséis de julio de mil novecientos noventa. Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

7712 Núm. 5200—7.704 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 723/88 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis-Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número uno, en comisión de servicios en este Juzgado, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía 723/88, instados por Refinería Física, S. A., representada por el Procurador señor de la Torre y dirigida por el Letrado señor Alonso Llamazares, contra Antigua Jabonera Tapia y Sobrinos, Tapia y Compañía, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad un millón ciento ochenta y nueve mil nueve pesetas (1.189.009 pesetas) más los intereses legales y costas.

"Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procurador señor de la Torre Fuertes en nombre y representación de Refinería Física, S. A., "Refinesa", contra "Antigua Jabonera Tapia y Sobrinos, Tapia y Compañía, S. A.", declarada en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.189.009 pesetas más los intereses legales desde la interposición judicial y los intereses del artículo 921 desde la fecha de la presente resolución, con imposición de costas a la demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días a partir de la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 17 de septiembre de 1990.—José Santamarta Sanz.

7713 Núm. 5201—4.536 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 34/89, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Álvarez, en nombre y representación de doña Josefa Petra Álvarez Álvarez, don Isaac Meléndez Álvarez, doña Celedina Meléndez Álvarez y doña

Manuela Meléndez Alvarez, contra don Serafín Bodelón García, declarado en rebeldía y contra la entidad mercantil de seguros Mutua Nacional del Automóvil, representada por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 225.—En León, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 34/89, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de doña Josefa Petra Alvarez Alvarez, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Las Murias de Babia, de don Isaac Meléndez Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Las Murias de Babia, de doña Celedina Meléndez Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Las Murias de Babia, de doña Manuela Meléndez Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Las Murias de Babia, asistido del Letrado don José María Alvarez Marcello, contra don Serafín Bodelón García, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Gijón, declarado en rebeldía y contra la Mutua Nacional del Automóvil, representada por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto y asistida del Letrado don José María Domínguez Salvador, y

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de doña Josefa Petra Alvarez Alvarez, don Isaac Meléndez Alvarez, doña Celedina Meléndez Alvarez y doña Manuela Meléndez Alvarez contra don Serafín Bodelón García, declarado en rebeldía, y contra la Mutua Nacional del Automóvil, que estuvo representada por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de los actores, con expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte actora.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a trece de septiembre de 1990.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7679 Núm. 5202—5.616 ptas.

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 258/90, se siguen autos de resolución de contrato de arrendamiento rústico por falta de pago a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de don Manuel González Robles, contra don Leandro Fidalgo Garmón, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 183.—En León, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de desahucio número 258/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de don Manuel González Robles, soltero, labrador, mayor de edad y vecino de León, asistido del Letrado doña Isabel Baquero Amo, contra don Leandro Fidalgo Garmón, mayor de edad, casado y vecino de Urdiales del Páramo (León), y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de don Manuel González Robles, contra don Leandro Fidalgo Garmón, debo declarar, y declaro, la resolución del contrato de arrendamiento de finca rústica, suscrito entre los litigantes, por falta de pago de la renta y de cantidades asimiladas a ella, con imposición de las costas del procedimiento al demandado. — Contra la presente resolución, que no es firme, puede interponerse recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en término de tercer día desde su notificación.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a trece de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7611 Núm. 5203—4.824 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONTERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponterrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127 de 1982, se tramitan autos de mayor cuantía, promovidos por

el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Amílcar García Canedo, contra don Antonio Gil Huertas, sobre reclamación de 1.459.819 pesetas de principal y la de 700.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 13 de noviembre a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-16-0127-82. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 10 de diciembre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 3 de enero de 1991 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda situada en la planta baja izquierda, tipo A, módulo n.º 2, M-I-C, con acceso por el portal n.º 1, del edificio sito en la calle La Calandria. consta de hall, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Ocupa una superficie útil de 76,76 metros cuadrados y 105,27 m/2 de superficie construida con la parte proporcional de los servicios comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 3.015, libro 51, folio 31, finca 2.491. Inscripción 2.ª. Valorado pericialmente en cin-

co millones novecientas noventa mil pesetas (5.990.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a tres de septiembre de mil novecientos noventa.—E/. Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

7389 Num 5204—6.048 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 485/90, seguidos a instancia de Esteban González del Cueto y tres más, contra Comercial Terrestre Marítima de León y más, sobre indemnización, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día diecisiete de octubre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Comercial Terrestre Marítima de León, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez. 7820

★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 104/90, dimanante de los autos 292/90, seguida a instancia de Fidel Sousa Fernández y otro, contra José Fernández Rabanal, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Fernández Rabanal, S. A., vecino de León, calle Anforas, 10 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de cinco millones setecientos veintiséis mil quinientas noventa y ocho pesetas en concepto de principal y la de cuatrocientas mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gas-

tos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes. Dése traslado a la apremiada de los salarios de tramitación por diez días, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la liquidación presentada por los actores.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Fernández Rabanal, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 7617

## PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 137/90, dimanante de los autos número 165/90, seguidos a instancia de Norma María Prada Carracedo contra Santa Claus Bierzo, S. A., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a seis de septiembre de mil novecientos noventa.

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

### I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Norma María Prada Carracedo contra Santa Claus Bierzo, S. A., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos n.º 165/90 en trámite de ejecución n.º 137/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

### II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la eje-

cutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

### III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Santa Claus Bierzo, S. A., por la cantidad de 477.301 pesetas de principal, y la de 47.730 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Santa Claus Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 7620

★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 622/90, seguidos a instancia de Manuel Fernández Fernández, contra INSS, Tesorería y otros, sobre reclamación reposición pensión, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de febrero de 1991 próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 7619

## Anuncio particular

### Caja Rural de León

S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros núm. 45-413-003-374-01, de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

7571

Núm. 5205—792 ptas.